



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4426

2018-10-3-0001654 y anexo

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **13 AGO 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relativos a la ampliación de destino de los materiales del yacimientos de tosca granítica ubicados en los padrones N°10.575 (parte) y 48.248 (parte) de la 5ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa DAGOREL S.A.-----

**RESULTANDO:** I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 2014, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de las siguientes obras: Ampliación de la Licitación 08/2011, "Pavimentación y Acondicionamiento de Av. Wilson Ferreira Aldunate", Ampliación de la Licitación 17/08, "Pavimentos Urbanos en La Paz, Las Piedras, Progreso" y Licitación 10.963, "Drenajes pluviales y vialidad en Zona A -Ciudad de la Costa-Departamento de Canelones", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

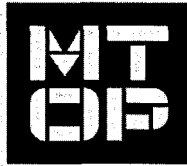
II) Que posteriormente según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre de 2014, se amplió el destino de materiales del yacimiento de que se trata, para su utilización en las obras "Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo" y "Ejecución de tareas de Mantenimiento Mayor y suministro de mezcla asfáltica en Regional 1- Licitación 29/2013", ejecutadas por la mencionada empresa.-----

III) Que mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de

2017, se amplió el destino de materiales del yacimiento de que se trata, para su utilización en las siguientes obras: “Mantenimiento Mayor en Rutas de la Regional 1” y “Mantenimiento de la Ruta Interbalnearia, Tramo: Arroyo Carrasco – Arroyo Solís Chico”, en el marco de las ampliaciones de las Licitaciones M/58 y M/43, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.; “Mantenimiento y Rehabilitación de Pavimentos en el Puerto de Montevideo”, en el marco de la Licitación Pública N°16.681, convocada por la Administración Nacional de Puertos; “Obra 2ª – Ciudad de la Costa – Departamento de Canelones”, en el marco de la ampliación de la Licitación N°10.963, de la Intendencia Departamental de Canelones en Convenio con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, todas ellas a cargo de la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación de destino, para su utilización en la realización de las siguientes obras: “Infraestructura Vial e Hidráulica en el Oeste del Departamento de Canelones”, “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en Costa de Oro 1 del Departamento de Canelones” y “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en el Oeste del Departamento de Canelones”, en el marco de las Licitaciones Públicas N°s 16/2016, 23/2016 y 26/2016, convocadas por la Intendencia de Canelones y ejecutadas por la ya aludida firma.-----

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

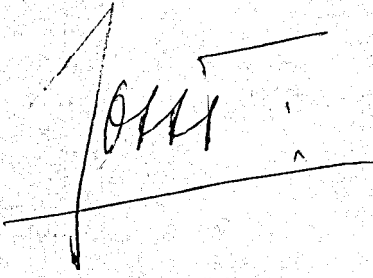
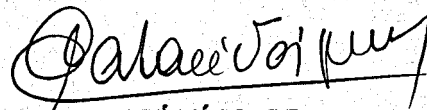
#### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de tosca granítica, ubicado en los padrones N° 10.575 (parte) y N° 48.248 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la firma DAGOREL S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 7has1.267 m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizados para la realización de las siguientes obras: “Infraestructura Vial e Hidráulica en el Oeste del Departamento de Canelones”, “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en Costa de Oro 1 del Departamento de Canelones” y “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en el Oeste del Departamento de Canelones”, en el marco de las Licitaciones Públicas N<sup>OS</sup> 16/2016, 23/2016 y 26/2016, convocadas por la Intendencia de Canelones y ejecutadas por la mencionada firma.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los

interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes that are difficult to decipher.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020